RED LATINOAMERICANA DE CUMPLIMIENTO

INSTITUTO ANTICORRUPCIÓN

FARO
RUTA A LA INTEGRIDAD

BOLETÍN Nº 13 - JUNIO /2020

EDITORIAL

LAS ÁREAS DE CUMPLIMIENTO: UN PAR DE PREGUNTAS EXISTENCIALES FRENTE A LA PANDEMIA

En términos institucionales la pandemia que sobrellevamos parece que aún no ha creado nada nuevo, sin embargo sí ha hecho más visible o intensificado el efecto de varios problemas subyacentes en nuestra sociedad y también ha desplazado o ayudado a ocultar otros. Incluso hasta en el nivel personal está teniendo efectos de fondo. Algunos de los temas que hoy están llamando nuestra atención o los problemas cuyo impacto estamos sintiendo, estaban simplemente ocultos o desplazados antes del brote. Podríamos decir entonces que el Covid-19 ha llegado no solo como una calamidad, sino como una especie de catalizador social que ha hecho visibles y nítidas estructuras y prácticas institucionales que ya estaban ahí, disimuladas por las urgencias de nuestra antigua "normalidad" y que solo hace tres meses no queríamos ver, no nos dejaban ver, o no sabíamos que podíamos ver.

Pero algunos podrían argüir que la pandemia en realidad solo ha generado un efecto turbulencia, pues ha conseguido también que mezclemos causas con efectos, impactos coyunturales con estructurales y ha logrado confundir incluso a las ideologías. La epidemia parece haber logrado en un trimestre el sueño que tomó años –sino siglos—a muchos movimientos políticos, religiosos e incluso filosóficos, de hacer visibles las injusticias de la sociedad, las necesidades de reforma del Estado y del gobierno, de la sociedad, de nuestras empresas y hasta de nuestras necesidades de cambio interior. También ha trastocado el orden de las cosas, como es el sueño de muchos revolucionarios. ¡Sin disparar un solo tiro!

El refrescante efecto de visibilización producto de la calamidad no solo está atacando nuestra miopía institucional y social, sino que nos ha puesto incluso a pensar en el sentido de la vida misma, sin que ningún sacerdote nos lo haya sugerido, ni ningún filósofo nos haya persuadido de hacer autorreflexión. Muchos de ustedes se preguntarán –con toda razón—¿qué tiene que ver esta argumentación con el cumplimiento? Para tranquilidad del lector, no nos referiremos aquí a los efectos de la pandemia en nuestro ser o en nuestras creencias religiosas—ese problema se lo dejaremos a otros—. Nos estamos refiriendo a nuestras organizaciones y muy concretamente a nuestro rol desde la esfera del cumplimiento, pues la pandemia también nos obliga a lanzar algunas preguntas existenciales.

Un análisis superficial de las acciones y contra reacciones en las distintas esferas de la sociedad nos muestra que es necesario en nuestras organizaciones, estudiar a fondo y esforzarnos por entender que la pandemia está generando por ahora un efecto turbulencia que nos llama a actuar con prudencia y antes que correr a adoptar soluciones "visibles" o acciones poco justificadas, las áreas de cumplimiento están obligadas a revisitar sus propios roles frente a los cambios de la sociedad, los ajustes –y desbarajustes—institucionales, su dinámica y sobre todo a estudiar los verdaderos efectos en nuestras organizaciones. Hoy queremos plantear dos preguntas "existenciales" que se desprenden de esa responsabilidad de auto escrutinio que creemos es una obligación permanente de las áreas de cumplimiento, y que cobra especial relevancia bajo las actuales condiciones:

¿Cuánto valor le aportan las áreas de cumplimiento a la organización? La crisis económica resultado de la pandemia está teniendo un efecto directo sobre la salud económica de las organizaciones, lo que ha llevado –o las llevará próximamente si no lo han hecho aún—a replantearse a fondo no solo su existencia como organización, sino toda su estructura, incluyendo aquellas funciones y áreas asociadas a los oficiales, procesos o áreas de cumplimiento. Cual será nuestra respuesta frente a esta pregunta que llegará –justificadamente—desde nuestras Juntas Directivas?

Creemos que solo si identificamos y medimos el valor que estamos aportando los responsables del cumplimiento y sobre todo el que potencialmente podemos evitar que se destruya en nuestras organizaciones, estará plenamente justificada ante las Juntas Directivas la existencia de esta función. Esta, a nuestra manera de ver, es una pregunta esencial hoy, que nos conduce a una forma alternativa de plantearse esta misma cuestión: la pregunta es si bajos las actuales circunstancias y las venideras, somos un gasto o una inversión para nuestras organizaciones.

Hasta antes de la pandemia probablemente disponer de áreas de cumplimiento para algunos era una sofisticación, o si se quiere un lujo, que podían darse algunas organizaciones; o en términos de nuestra pregunta, un gasto —que tímidamente algunas organizaciones consideraban como necesario. Hoy ya no hay mucho espacio para que nos vean como un lujo, por lo que será nuestra obligación mostrar con cifras, el retorno que tiene hoy y sobre todo que tendrá en el futuro cercano invertir en oficiales, procesos o áreas de cumplimiento. En otras palabras, demostrar a nuestras organizaciones y stakeholders que en realidad somos inversiones, si se quiere, con rendimientos en el mediano plazo.

¿Las áreas de cumplimiento deben esperar a lo que decida la organización o deberían liderar el cambio? Desde la perspectiva de los ajustes que estamos viviendo, surge esta otra pregunta también existencial. Es probable que algunos estén pensando que debemos "esperar" que los eventuales ajustes se planteen desde la alta gerencia, quienes deben estar evaluando y por lo tanto propondrán nuevos roles para nosotros. Bajo esta visión, lo más prudente sería esperar a que "los que saben" nos ubiquen en nuestro nuevo rol en la organización. Otros, en cambio sugieren que la pasividad no es buena consejera en estos tiempos de turbulencia por la pandemia y que los oficiales o las áreas de cumplimiento deberían ser proactivos en sugerir a la alta dirección los cambios requeridos proponiendo, entre otros, no solo cambios al conjunto de la organización, sino al nuevo rol de nuestras áreas, teniendo como guía la generación de valor a la organización, e indicando cómo potencializarlo. Como corolario de las respuestas a estas preguntas, es probable que nos debamos plantear diversos escenarios organizacionales, buscando sinergias y renuncias que aumenten la probabilidad de agregar valor a nuestras organizaciones.

En resumen, las turbulencias institucionales creadas por la pandemia están invitando a todas las organizaciones a revaluar la existencia de muchas áreas antes consideradas intocables, incluyendo nuestras áreas de cumplimiento. Creemos entonces pertinente invitar a hacer una reflexión existencial desde las áreas de cumplimiento, sobre nuestra responsabilidad por liderar propuestas de ajuste, siempre teniendo como norte la generación de valor a nuestras organizaciones y a nuestros stakeholders. Desde luego, la Red Latinoamericana de Cumplimiento será instrumental para sus miembros en este propósito.

COLUMNISTA INVITADO

LA CERTIFICACIÓN DE LA NORMA ISO 37001 -SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO- COMO INDICADOR OBJETIVO DE LA MADUREZ DE LOS SISTEMAS DE CUMPLIMIENTO ANTISOBORNO

A raíz de la adhesión de un gran número de Estados a instrumentos internacionales en materia de lucha contra el soborno transnacional, entre los cuales se destaca la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros de la OCDE, alrededor del mundo se ha impuesto a las empresas el deber de implementar programas de cumplimiento, por medio de los cuales se busca el fortalecimiento de su capacidad para prevenir, identificar y sancionar de manera efectiva el soborno transnacional.

Por lo general, dichos programas han sido concebidos por los Estados como un mecanismo de exoneración o atenuación en el marco de los regímenes sancionatorios aplicables a las personas jurídicas. Este es el caso de países como Argentina y Perú, en los cuales la implementación de programas de integridad o modelos de prevención, son una condición o actúan, respectivamente, como un eximente de responsabilidad penal o administrativa para las personas jurídicas que incurren en conductas de cohecho transnacional.

Por su parte, en Colombia la implementación de programas de ética empresarial únicamente es una obligación para aquellas organizaciones a las que hace referencia la Resolución 200-000558 de la Superintendencia de Sociedades. Sin embargo, a diferencia de Perú y Argentina, la implementación del programa no constituye un eximente, sino un atenuante de la sanción.

Ahora bien, independientemente de si se trata de una causal de atenuación o de exoneración, una de las mayores preocupaciones que enfrentan, tanto los sujetos obligados como los responsables de imponer las sanciones, consiste en determinar cuáles son los requisitos que debe cumplir un programa de integridad o de ética empresarial para ser considerado efectivo.

Al respecto, no basta con que una empresa documente y/o implemente las políticas y procedimientos antisoborno previstos en la ley. Por el contrario, determinar si un programa de integridad es efectivo requiere que el operador judicial o administrativo lleve a cabo una valoración, en la cual deberá considerar la pertinencia, proporcionalidad y verificabilidad de los controles adoptados por la organización.

No obstante, dicha valoración puede variar en función del operador judicial o administrativo, de tal forma que un programa considerado efectivo para alguno de ellos, podría no serlo para otro. Esta diferenciación puede conducir a resultados distintos al momento de determinar si el programa es idóneo para ser considerado una condición de exoneración o su alcance como atenuante.

En ese orden de ideas, surge la siguiente pregunta: ¿Cuál puede ser considerado un factor objetivo a la hora de determinar si un programa antisoborno es efectivo? Una posible alternativa consiste en la obtención de la certificación de la norma ISO 37001 -Sistema de Gestión Antisoborno-, la cual busca servir como un referente de buenas prácticas para que las organizaciones implementen medidas razonables y proporcionales contra el soborno.

A pesar de que la implementación de la norma no garantiza que el soborno no haya ocurrido u ocurra al interior de una organización, lo cierto que es que la obtención de la certificación puede servir como un criterio objetivo para que los operadores judiciales o administrativos evalúen la efectividad de los programas de integridad implementados por las organizaciones y, por tanto, otorguen a las empresas los beneficios derivados de su implementación al momento de determinar las sanciones que sean aplicables ante una eventual infracción.

Sin embargo, pese a ser una certificación recomendable para las organizaciones, según cifras oficiales de la International Standard Organization (ISO), para el año 2018 tan sólo se habían otorgado 389 certificaciones alrededor del mundo. Los países con el mayor número de organizaciones certificadas eran Italia (140), Korea (60) y México (26). Por su parte, en Colombia sólo existen dos entidades certificadas oficialmente hasta la fecha.

Aunque en América Latina ningún Estado ha impuesto a sus empresas la obligación de certificarse en la norma ISO 37001, lo cierto es que esta norma adquirirá cada vez mayor importancia, en la medida en la que los operadores judiciales o administrativos la tengan en cuenta para determinar si los programas de integridad o ética empresarial deben ser considerados eximentes o atenuantes en procesos de responsabilidad por conductas de soborno transnacional.

Margie Mojica Ayala
Instituto Anticorrupción

---

[1] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

NOTICIAS

El Banco Mundial inhabilita a empresa de tecnología por fraude en Vietnam

Colombia y el Foro Económico Mundial prueban blockchain contra la corrupción

El Banco Mundial inhabilitó para participar en proyectos financiados por dicha organización a la empresa Sao Bac Dau Technologies Corporation (SBD) durante siete años por fraude y colusión. Los empleados de SBD influyeron indebidamente en los procesos de licitación en dos proyectos financiados por el Banco Mundial en Vietnam, que tenían como objetivo proveer servicios de drenaje, recolección y tratamiento de aguas residuales, y la mejora en la red de carreteras y el transporte público.

https://fcpablog.com/2020/06/24/world-bank-debars-vietnam-technology-company-for-seven-years/

Condenan a tres empresarios por los sobornos de Odebrecht en Colombia

El juzgado séptimo penal especializado de Bogotá condenó a tres personas clave del entramado de sobornos del caso de Odebrecht en Colombia. Los empresarios Federico Gaviria, Gabriel Alejandro Dumar y Gustavo Torres, se prestaron para simular contratos con los que Odebrecht legalizó el dinero de los sobornos pagados para hacerse a los contratos de obras públicas.

https://www.elespectador.com/noticias/judicial/caso-odebrecht-condenan-a-federico-gaviria-gustavo-torres-y-gabriel-dumar/

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de Colombia se aliaron para crear el "Proyecto Transparencia" que busca utilizar los blockchains en el sistema de contratación pública del país. Para ello se planteó una prueba en el Programa de Alimentación Escolar de Colombia (PAE), ya que depende directamente de un sistema de contratación de proveedores y es altamente vulnerable a la corrupción.

https://www.criptonoticias.com/gobierno/colombia-foro-economico-mundial-blockchain-ethereum-programa-alimentacion-escolar-corrupcion/

La lucha contra la corrupción en América Latina pierde fuerza

El último índice de Capacidad para Combatir la Corrupción (CCC) de 2020 de la organización Americas Society/ Council of the Americas (AS/COA) y la empresa de consultoría Control Risks, establece que la pandemia del Covid-19 aumentó el riesgo de corrupción en la región y que los países se han relajado en la lucha contra este grave problema. El informe que estudia 15 países latinoamericanos, concluye que Uruguay es el país mejor preparado y Venezuela es el último en el ranking. Colombia quedó en el séptimo lugar (el Instituto Anticorrupción fue uno de los dos evaluadores del país).

https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/la-lucha-contra-la-corrupcion-en-america-latina-pierde-fuerza/

LECTURAS DEL MES

The Corruption Cure: How Citizens and Leaders Can Combat Graft
Robert I. Rotberg
2019

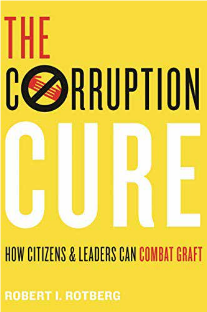

The Corruption Cure, de Robert Rotberg, es un libro que define la corrupción en sus diversas formas, recopila de manera detallada los casos de países que han logrado combatir con éxito la corrupción y hace una comparación con otras naciones que no han tenido buenos resultados. En el análisis, el autor resalta la necesidad del liderazgo transformador y la voluntad política, así como, de algunos factores institucionales, entre ellos la independencia del poder judicial y la presencia de medios de comunicación libres, indispensables para obtener resultados óptimos en la lucha contra la corrupción.

Integrity: The Courage to Meet the Demands of Reality
Henry Cloud
2009

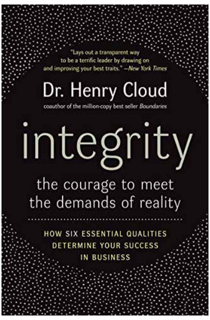
"Lays out a transparent way to be a terrific leader by drawing on and improving your best traits." —New York Times
Dr. Henry Cloud
coauthor of the million-copy best seller Boundaries
integrity
the courage to meet the demands of reality
HOW SIX ESSENTIAL QUALITIES DETERMINE YOUR SUCCESS IN BUSINESS

El Dr. Henry Cloud, reconocido psicólogo clínico, consultor corporativo y experto en liderazgo, establece que la integridad va más allá de la simple honestidad y es la clave del éxito. El autor explora seis cualidades específicas que definen a los individuos con integridad, utilizando historias reales de líderes empresariales. De esta manera, Cloud muestra cómo las personas con integridad son capaces de conectarse con otros y generar confianza, estar orientados hacia la realidad y comprender lo trascendente.

RECOMENDACIONES

Película
Quiz Show: El dilema

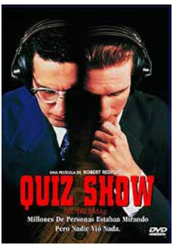
UNA PELÍCULA DE ROBERT REDFORD
QUIZ SHOW
Millones De Personas Estaban Mirando Pero Nadie Vió Nada.
DVD

Documental ruso producido en 2015 basado en la investigación de la Fundación Anticorrupción de Alexey Navalny (FBK por sus siglas en ruso), en el cual expone evidencia detallada de los negocios ilícitos de los dos hijos del Fiscal General Yuri Chaika, así como de otros parientes de altos funcionarios de la oficina del Fiscal vinculándolos con algunas mafias reconocidas.

Película
The informant!

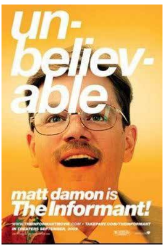

La película relata la historia real de Mark Whitacre, un empleado de la compañía agrícola "Archer Daniels Midland Company", quien se convierte en denunciante de la manipulación de precios en la que la empresa estaba involucrada y accede a trabajar con el FBI. Sin embargo, las buenas intenciones de Whitacre se desvanecen por sus propios delitos y su trastorno bipolar.

COMITÉ EDITORIAL:

Camilo Enciso Vanegas
Ruben Darío Avendaño
Carlos Fernando Guerrero
Rafael Enciso Patiño
María Fernanda Salcedo